

ANEXO XL

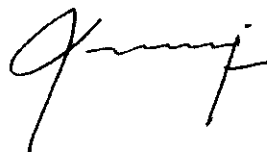
18 de octubre de 1996

Señor Presidente

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para informarle que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reunida en su 93 Período Ordinario de Sesiones, acordó solicitar a esa Ilustre Corte, de conformidad con el artículo 63.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, medidas provisionales en favor de la esposa e hijas del abogado José Giraldo Cardona, Presidente del Comité de Derechos Humanos del Departamento del Meta, así como también para los miembros de dicho Comité y otras personas gravemente amenazadas de muerte con motivo del asesinato del señor José Giraldo Cardona ocurrido el 13 del presente mes de octubre. Estas se solicitan a la Corte en vista de haber resultado ineficaces las medidas cautelares que la Comisión pidió al Gobierno de Colombia en favor del mencionado señor Giraldo Cardona y de los miembros del Comité del Meta, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 29 de su Reglamento.

Adjunto a la presente, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión, me es grato hacer llegar a usted una copia de la indicada resolución expedida el día de hoy y solicitarle tenga a bien dar debido trámite a esta solicitud.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar al Señor Presidente las expresiones de mi más distinguida consideración.



Jorge E. Taiana
Secretario Ejecutivo

Doctor
Héctor Fix-Zamudio
Presidente, Corte Interamericana
de Derechos Humanos
San José, Costa Rica